



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"

Nº. 257

SALTA, 08 OCT 2024

Expediente Nº 14.212/2024

VISTO las actuaciones contenidas en Expte. Nº 14.212/2024 en el cual la Sra. Secretaria de Vinculación y Transferencia, Mag. Ing. María Fernanda GABÍN, presenta para su consideración el documento denominado MARCO DE REFERENCIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CURRICULARIZACIÓN DE LA EXTENSIÓN EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA; y

CONSIDERANDO:

Que el referido documento surgió de una Mesa de Trabajo integrada por los Secretarios de Extensión, de Vinculación y de Articulación de todas las Facultades de la Universidad Nacional de Salta.

Que dicha Mesa Ad-hoc surgió, en agosto de 2023, con el desafío de aportar un documento de diálogo, que pueda ser utilizado de manera flexible por cada Unidad Académica, a efecto de tener un marco referencial compartido del sentido de Curricularización de la Extensión, dentro de la Universidad Nacional de Salta, y que establezca las acciones guía necesarias para la puesta en marcha del proceso.

Que el 14 de noviembre de 2023 los integrantes de la Mesa Ad hoc elevaron, al Secretario de Extensión de la Universidad, el documento en el que se especifican los acuerdos conceptuales en torno a la Extensión, como función primordial universitaria; se ponen en valor diversos antecedentes en torno a experiencias de curricularización realizadas en diferentes universidades, y se generan los acuerdos metodológicos necesarios (acciones guías) para dar inicio de las actividades de curricularización de la Extensión al interior de las Unidades Académicas.

Que las Comisiones de Asuntos Académicos y de Reglamento y Desarrollo, en reunión conjunta, consideraron convenientes algunas modificaciones mínimas, atendiendo a la estructura curricular de las carreras de grado que se dicen en la Facultad de Ingeniería.

Que, en tal sentido, entre las acciones guía, no se considera conveniente que las líneas de extensión puedan acreditarse como Práctica Profesional Supervisada, atento a



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

Expediente N° 14.212/2024

que este requisito tiene, en las Ingenierías, una importancia medular relacionada directamente con el ejercicio de la profesión.

Que, consecuentemente, se considera más apropiado establecer que las líneas de extensión puedan ser reconocidas como "horas acreditables para Requisitos Curriculares".

Que tampoco resulta razonable que el cronograma de presentación de proyectos "tenga en cuenta a todas las materias y carreras", atento a que constituye un requerimiento de difícil cumplimiento, al menos en el ámbito de la Facultad de Ingeniería.

Que, por tal motivo, se estima más apropiado mencionar el cronograma de presentación de proyectos sin condicionarlo en modo alguno.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado conjuntamente por las Comisiones de Asuntos Académicos y de Reglamento y Desarrollo, mediante Despacho Conjunto N° 143/2024 (C.A.A.) y N° 80/2024 (C.R.y D.),

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

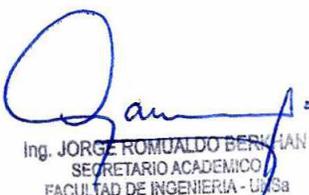
(en su XI Sesión Ordinaria, celebrada el 14 de agosto de 2024)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el documento denominado "Marco de Referencia para la Implementación de la Curricularización de la Extensión en la Facultad de Ingeniería", el cual -como Anexo- forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publicar, comunicar a las Secretarías de la Facultad; a las Escuelas de Ingeniería; al Centro de Estudiantes de Ingeniería; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica; a la Dirección de Alumnos y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Económica, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 257 -CD- 2024


Ing. JORGE ROMUALDO BERSHAN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

Nº. 257

Expediente Nº 14.212/2024

**MARCO DE REFERENCIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA
CURRICULARIZACIÓN DE LA EXTENSIÓN
EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

Fundamentación

Durante los últimos años el sistema universitario argentino se ha enfrentado a todo un proceso de innovación, en el que la función de extensión, comenzó a tomar un rol protagónico. Dicho protagonismo obliga a las universidades a repensar tanto las prácticas de extensión como a reorientar a partir de estas las propias prácticas de docencia e investigación.

En este marco, se hace necesario replantear un plan de acción que enmarque las distintas estrategias que favorezcan el desarrollo de esta nueva comprensión de la extensión dentro de nuestra universidad.

Esta nueva mirada sobre la extensión como actividad *integral y con capacidad para integrar* le otorga un rol primordial a la práctica colaborativa entre actores universitarios y no universitarios, en forma tal que todos aportan sus diversos saberes y aprenden en un proceso interactivo orientado a la expansión de la cultura y la utilización socialmente valiosa del conocimiento, con prioridad en los sectores más postergados.

Los objetivos del presente documento son demarcar lineamientos conceptuales para la sensibilización, consolidación y adaptación de las actividades de Extensión dentro de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta en pos de promover su "Curricularización" y presentar un modelo flexible que incorpore una mirada integral de la extensión para colaborar en definir diferentes estrategias en la "Curricularización de la Extensión". El modelo propuesto dejará abierta las formas de implementar cada estrategia de acción hacia el interior de las diferentes Unidades Académicas (UA) que componen la Universidad Nacional de Salta, de modo de que cada modelo de acción pueda dar cuenta de los componentes más relevantes que organizan los conjuntos de nociones, ideas y prácticas extensionistas al interior de las distintas UA.



Nº 257

Expediente Nº 14.212/2024

Algunos Acuerdos Conceptuales

El *modelo integral de la extensión* propone ciertas categorías operacionales que permiten pensar la extensión desde una universidad creativa, crítica y democrática, que trabaja en pos de la democratización del saber a partir del diálogo interactivo y multidireccional con los diferentes actores involucrados en la relación. En este sentido la universidad asume la función social de contribuir a la calidad de vida de los habitantes, donde la transformación cultural, económica y social de la sociedad vuelve a ella para promover su propia transformación.

Este modelo está anclado a una comprensión de la extensión más abarcativa que la tradicional, tal como la define la REXUNI en su Plan Estratégico 2012-2015: *"Entendemos la extensión como espacio de cooperación entre la universidad y otros actores de la sociedad de la que es parte. Este ámbito debe contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas y está vinculado a la finalidad social de la Educación Superior: la democratización social, la justicia social y el derecho a la educación universal, materializándose a través de acciones concretas con organizaciones sociales, gubernamentales y otras instituciones, desde perspectivas preferentemente multi e interdisciplinarias. Las acciones de extensión deberán desarrollarse desde un enfoque interactivo y dialógico entre los conocimientos científicos y los saberes y necesidades de la comunidad que participa. La extensión que el 14 de noviembre de 2023 los integrantes de la Mesa Ad hoc elevan al Secretario de Extensión de la Universidad el documento elaborado donde se especifican los acuerdos conceptuales en torno a la Extensión, como función primordial universitaria, en el que se ponen en valor diferentes antecedentes en torno a experiencias de curricularización realizadas en diferentes universidades y se generan los acuerdos metodológicos necesarios (acciones guías) para dar inicio de las actividades de curricularización de la Extensión al interior de las diferentes Unidades Académicas contribuye a la generación y articulación de nuevos conocimientos y nuevas prácticas sociales, integra las funciones de docencia e investigación y debe contribuir a la definición de la agenda de investigación y reflejarse en las prácticas curriculares"*.



Nº. 257

Expediente Nº 14.212/2024

La extensión es la función social que mantiene informada a la universidad respecto de los acontecimientos de la sociedad, y aparece entonces como función sustantiva (no subordinada) a la que además se le atribuye el carácter de integradora de las otras funciones: la docencia y la investigación. Es así que la extensión se consolida como metodología de *aprendizaje integral y humanizadora*.

La característica de integralidad de la extensión (*integral y con capacidad de integrar*) obliga a pensar también en la necesidad de integrar diversas estrategias para ponerla en vigencia de manera exitosa. El concepto de integralidad en la extensión se erige entonces en varios sentidos: en la forma en que se concibe al estudiante y su formación, en cuanto a las funciones universitarias y en función del abordaje de objetos que obligan al diálogo de disciplinas y saberes. Esto abrirá la puerta al establecimiento de un conjunto de pautas y acciones que en su totalidad integrada podrán favorecer el desarrollo de la extensión como tal.

Este conjunto de pautas o estrategias están relacionados con:

- a. la curricularización de la extensión
- b. la integración entre la extensión, la docencia y la investigación
- c. la acción de la extensión en territorio
- d. los aportes desde la extensión a la formulación de políticas públicas
- e. consolidación de Programas integrados de Extensión
- f. formación y capacitación en extensión
- g. internacionalización de la extensión
- h. planeamiento y evaluación de la extensión
- i. fortalecimiento de equipos de trabajo y presupuesto

Hacia la curricularización de la extensión en nuestra universidad

ANTECEDENTES:



Nº. 257

Expediente Nº 14.212/2024

Tal como se ha hecho explícito una de las pautas o estrategias que favorecen la puesta en marcha de este nuevo concepto de extensión integral es la de curricularizar la extensión. Para ello, se hace necesario en una primera instancia, recuperar los antecedentes que existen en torno a esta estrategia de acción.

1. *Universidad Nacional del Litoral*

La incorporación de la extensión al currículo vio sus inicios en la Universidad Nacional del Litoral en el 2007 cuando el Consejo Superior aprobó mediante Res. CS. N° 274/07 la incorporación de prácticas de extensión en el proceso de formación de grado de la institución. La puesta en marcha se canalizó a través de la implementación de las PEEE, Prácticas de Extensión de Educación Experiencial, como dispositivo para incorporarlas a la formación de grado.

En palabras de Alicia Camilloni, las PEEE constituyen una estrategia de enseñanza con enfoque holístico que están destinadas a relacionar el aprendizaje con la vida real. Son espacios de aprendizajes por problemas, donde se desarrollan aptitudes y actitudes para abordar e intervenir profesionalmente en diferentes situaciones sociales. Estas PEEE se constituyen en dispositivos que integran la docencia y la extensión y que se identifican como actividades curriculares realizadas por los alumnos que implican diversos niveles de interacción e intervención en el territorio.

El proceso de institucionalización de la extensión como práctica integradora no solo refiere al *aspecto cuantitativo* que da cuenta de la incorporación de las PEEE sino al *aspecto cualitativo* que se refleja en la apropiación por parte de la comunidad universitaria del proceso de integración de docencia-extensión. Para ello se incorporó al plan de estudios de cada carrera una asignatura electiva "Extensión Universitaria: Prácticas en el Territorio" orientada a otorgar el marco teórico y metodológico adecuado a esta nueva concepción de la extensión.

En otro sentido, se gestionaron también acciones para que las PEEE se incluyeran en el Reglamento del Sistema Integrado de Proyectos y Programas de Extensión con la intención de continuar su proceso de institucionalización en la UNL.



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"

Nº. 257

Expediente Nº 14.212/2024

2. Universidad de la República de Uruguay

La curricularización de la extensión se inicia en 2006 pero se consolida a partir de 2009 (Cano, 2016:14), cuando se reconoce curricularmente la extensión en los planes de estudio y se reconceptualiza en vínculo con las funciones de la enseñanza y la investigación, a partir del diseño de Espacios de Formación Integral (EFI) e Itinerarios de Formación Integral (IFI) articulados por el "Área de Actividades Integradoras" en cada unidad académica.

- Los Espacios de Formación Integral (EFI): son ofertas de extensión generadas por cada unidad académica desde su "Área de Actividades Integradoras". Los EFI son los encargados de que la extensión interactúe con la enseñanza y la investigación. Los EFI varían año a año y pueden ser acreditados los que fueron realizados en otras unidades académicas.
- Itinerarios de Formación Integral (IFI): son "Actividades integradoras", permitiendo la integración, curricularización y acreditación de las actividades de extensión.

Se busca no solo formar estudiantes universitarios a través de procesos interdisciplinarios y de integración de funciones, sino también contribuir con el medio en problemas de interés social.

3. Universidad Nacional de Avellaneda

Para esta Casa de Estudio, la extensión se configura como un nuevo conocimiento, una síntesis entre el conocimiento académico y el saber popular (entendiéndolo como una construcción de hechos asociados a vivencias necesarias de aprender). "A este proceso de construcción de conocimiento lo apoyamos en seis principios pedagógico-políticos básicos: la no neutralidad del saber; la perspectiva dialógica; el barrio, el territorio y la cotidianeidad como contextos de construcción política; la desnaturalización de la realidad como trabajo necesario para transformarla; indisciplina la universidad y la revisión didáctico-metodológica permanente" (Ávila Huidobro y otros 2014).

Así, curricularizar la extensión universitaria se efectúa por medio de un trayecto curricular

Nº. 257

Expediente Nº 14.212/2024

denominado Trabajo Social Comunitario (TSC), constituido en cuatro niveles e incorporado a las currículas de todas las carreras, presenciales y a distancia. Esto, se estructura en cuatro módulos cuatrimestrales que van desde un primer momento que en el aula, con la puesta de un marco político-pedagógico; hasta un momento final donde se Oferta desde lo estudiantes, de una solución de acuerdo a lo que reconocen y saben del territorio donde se han involucrado. En esta instancia se plasma el diseño de proyectos socio- comunitarios con participación estudiantil, en conjunto con las organizaciones e instituciones con las que trabajaron. 4. *Universidad Nacional de Córdoba* La Universidad Nacional de Córdoba (UNC) en el año 2022 mediante resolución Rectoral Nº 425.723 inicia el camino formal de curricularización de la extensión a través de la creación del Programa Curricularización de la Extensión Universitaria. Esta co-construcción de saberes a través del conocimiento puesto en territorio, la UNC la canalizó a través de su Secretaría de Extensión Universitaria (SEU) planteando su implementación mediante el abordaje estratégico hacia las currículas de las diferentes carreras que componen sus quince UA. La SEU desarrolló durante el lapso de preparación, jornadas, capacitaciones, talleres y demás actividades favoreciendo el aprendizaje del cómo repensar los contenidos curriculares de una asignatura con el fin de proporcionarle perspectiva extensionista.

Por otro lado, esta acción de curricularización se apoya en la Res. C.S. que plantea el compromiso social estudiantil, consistente en que todos los estudiantes de la Universidad Nacional de Córdoba deben cumplimentar a lo largo de su carrera y como requisito para poder acceder a la titulación, treinta horas de trabajo con abordaje extensionista volcadas en cualquier actividad de extensión. De esta manera la curricularización de la extensión resulta de interés e impacta en beneficio de todos los estudiantes.

Las acciones llevadas a cabo por la SEU en la UNC en pos del objetivo de curricularizar la extensión se pensaron, hasta la fecha, en dos convocatorias a Propuestas de Curricularización de la Extensión Universitaria para toda la universidad con el fin de dotar con carácter extensionista los programas de las diferentes asignaturas que componen el plan de estudio de las carreras de todas las UA. Estas convocatorias se realizaron con financiamiento y para la selección de las asignaturas por UA se creó en el seno de la



Nº 257

Expediente Nº 14.212/2024

universidad la Comisión de Curricularización integrada por representantes de vasta experiencia extensionista y de vinculación académica de las UA, cuya función principal fue la de seleccionar y merituar que cátedras recibirían financiamiento en pos de fortalecer los equipos docentes que terminarán por plasmar en territorio las modificaciones de sus programas en relación a la perspectiva extensionista.

5. Universidad Nacional de Entre Ríos

La Universidad Nacional de Entre Ríos en el año 2013 a través de la Resolución del Consejo Superior N° 279/13 convoca a presentar ideas-proyecto de curricularización, que serán puestas en marcha durante 2014, con el propósito de promover la discusión y debate sobre la curricularización de la extensión como instancia de formación de los estudiantes e incluir como espacio y/o actividad curricular acreditable actividades de extensión universitaria que suponga el trabajo con miembros de la comunidad. En la convocatoria se señala que "los proyectos deben suponer acciones que prevean la recuperación y sistematización de saberes de la propia comunidad, el intercambio de experiencias, la generación conjunta de actividades y acciones tendientes a cambiar una situación preexistente, etc."

Y a su vez, en dicha convocatoria, se explicita una mirada sobre lo que supone la curricularización de la extensión:

a) En primer lugar, consideramos que las iniciativas tendientes a curricularizar la extensión en el camino que la UNER ha elegido, supone articular (no meramente incluir ni adicionar) en el espacio áulico, pero fundamentalmente fuera de él, las funciones de enseñanza y de extensión. Ello nos remite al trabajo conjunto con otros, al aprendizaje con los otros, pero también "de los otros", en el reconocimiento de que todos los sujetos involucrados en esta relación dialógica (universitarios y no universitarios) son portadores de saberes valiosos, que nos interesa recuperare incorporar.

b) En segundo lugar, reconocer que esta relación dialógica es socialmente útil cuanto más próxima está a las tareas de problematizar cuestiones sociales, y/o al diseño y ejecución de estrategias de intervención sobre éstas. Sin que esta premisa sea excluyente de otras formas creativas de resignificar el trabajo con otros con foco en temáticas de interés común,



Nº 257

Expediente Nº 14.212/2024

creemos que prácticas como las explicitadas son las que debe promover una universidad pública socialmente comprometida con su medio.

c) En tercer lugar, jerarquizar el lugar del estudiante involucrado en actividades de este tenor; actividades que no podrán nunca estar desvinculadas del proceso de enseñanza-aprendizaje que las contiene.

d) En cuarto lugar, íntimamente ligado con el punto anterior, promover propuestas de articulación de docencia-extensión que generen en la cátedra adaptaciones significativas en el proceso de evaluación de la asignatura en cuestión".

Algunos acuerdos metodológicos para la implementación de la curricularización en la
Universidad Nacional de Salta

El inicio del proceso de curricularización en nuestra universidad y su vigencia a través del tiempo requiere del establecimiento y cumplimiento de ciertas actividades concretas. Se establecen las siguientes acciones guías:

1. Se construirá un modelo de Resolución para que se apruebe en los respectivos CD de las diferentes Unidades Académicas que dé cuenta del inicio del proceso de curricularización de la extensión.
2. Se propone la creación de una línea en Proyectos de Extensión, que puedan ser reconocidas como horas acreditables, por los estudiantes, para los Requisitos Curriculares.
3. Se propone establecer una Convocatoria para Proyectos de Extensión con participación estudiantil, que acompañen el proceso de curricularización.
4. Se propone el dictado de Talleres de Extensión que contribuyan a la toma de conciencia acerca de la importancia de la comprensión de la extensión desde una mirada integral. Estos talleres deberán establecer pautas concretas para la implementación de mecanismos que favorezcan la curricularización de la extensión.
5. Se propone establecer un cronograma de presentación de Proyectos



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"

Expediente N° 14.212/2024

de cada unidad académica.

6. Se propone la creación de la partida presupuestaria de Extensión.

7. Se propone la gestión ante el Rectorado para que los fondos recibidos con el objetivo de fortalecer la curricularización de la extensión, puedan ser canalizados hacia las diferentes Unidades Académicas.

RESOLUCIÓN FI N° 257 -CD- 2024



Ing. JORGE ROMUALDO BERKINIAN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa